

Decreto 106/2008, referido al ámbito de aplicación de la norma, establece que ésta se aplicará a todo tipo de pilas, acumuladores y baterías, independientemente de su forma, volumen, peso, composición o uso. Asimismo será de aplicación a las pilas, acumuladores y baterías procedentes de los vehículos al final de su vida útil y de los aparatos eléctricos y electrónicos, regulados, respectivamente, en el Real Decreto 1383/2002 y en el Real Decreto 208/2005.

CUARTO.- En cuanto a la determinación de los sujetos concretos que habrán de cumplir con las obligaciones impuestas por el Real Decreto, cabe destacar el artículo 3.o), de la norma, en el que se define la figura del productor.

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías (BOME ext n.º 20 de 26 de agosto de 2011) **VENGO EN ORDENAR otorgar a ECOTIC la correspondiente autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el contenido y el condicionado que a continuación se describe.**

CONDICIONES

Primera: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.

La entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores usados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, es la **Fundación ECOTIC**, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida el 7 de marzo del año 2005 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz, con número de protocolo 809, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente (n.º 080004-1), provista de Código de Identificación Fiscal (CIF) n.º G-63809214.

La entidad designada para operar como Sistema Integrado de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores usados Fundación ECOTIC, tiene su domicilio social en:

Avda. Diagonal n.º 467, 1.º 1.ª

C.P. 08036 - Barcelona.

Segunda: Identificación de los productores adheridos al sistema.- Forma de Adhesión al sistema.

En el anexo de la memoria de la solicitud de autorización se identifican los productores adheridos al SIG de RAEE de ECOTIC que declaran las pilas y acumuladores a través de esta Fundación a ECOPILAS. De éstos, a la fecha de edición de la solicitud de autorización, el 21% habían mostrado su interés en contratar con ECOTIC la gestión de sus pilas y acumuladores usados con la intención de canalizar a través de una sola entidad (ECOTIC) el cumplimiento de todas sus obligaciones como productores tanto de aparatos eléctricos y electrónicos como de pilas y acumuladores (lo que representa una cuota del mercado del 11%).

En un período máximo de nueve meses desde la otorgación de la autorización, Fundación ECOTIC presentará a la Ciudad Autónoma de Melilla la relación de productores adheridos al SIG de residuos de pilas, acumuladores y baterías.